Teléfono: (0418) 215-595
EMAIL: muniaquino.uoc@gmail.com
Destéfano Nº 532 e/Cerro León y Pancha Garmendía
Gral. Aquino – Paraguay

Contrato de Adjudicación Nº 03/2018

Entre la Municipalidad de General Elizardo Aquino, domiciliada en Calle Destéfano Nº 532 e/ Cerro León y Pancha Garmendia, República del Paraguay, representada para este acto por JORGE ANTONIO CESPEDES COLMAN, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra la Empresa **CONSTRU-MAPCH**, domiciliada en Ricardo Esperanza Leiva e/ San Ramón, Zeballos Cue, representada para este acto por el Señor MIGUEL ANGEL PATIÑO CHAVEZ, con C.I.N° 3.002.924, denominada en adelante el CONTRATISTA, en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para "REPARACIONES VARIAS DE AULA ESCUELA BASICA N° 497 VIRGEN DEL ROSARIO DE HUGUA REY", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

"REPARACIONES VARIAS DE AULA ESCUELA BASICA N° 497 VIRGEN DEL ROSARIO DE HUGUA REY"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 345.493

MUNICIPALIDAD DE GRAL. AQUINO
INTENDENCIA

CONSTRU-MAPCH
Arq. Miguel Patiño

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 03, convocado por la Municipalidad de Gral. Elizardo Aquino, según Resolución N° 120/IM/2018. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 143/IM/2018

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03).

Items	Codigo	Producto	Ud.	Cant.			
					Precio Un.	IVA	Total
		Trabajos a Ejecutar					
1	72131601-009	Desmonte de piso	m2	260	13,000		3,380,000
2	72131601-009	Colocación de piso calcáreo	m2	260	127,000		33,020,000
3	72131601-009	Zócalo calcáreo	ml	140	47,000		6,580,000
4	72131601-009	Contrapiso esp; 10 cm.	m2	60	47,000		2,820,000
5	72131601-005	Cordón de 0,15 de ladrillo común	ml	36	138,000		4,968,000
6	72131601-008	Revoque interior a 1 capa filtrada	m2	397	47,000		18,659,000
7	72131601-010	Cambio de horcones de madera (5" x 5" x 5 mt.)	un	20	1,000,000		20,000,000
8	72131601-010	Puerta tablero con marco y accesorios	m2	8	970,000		7,760,000
9	72131601-999	Pizarrón	un	4	1,100,000		4,400,000
10	72131601-001	Boca de luz y toma	un	44.00	238,000		10,472,000
11	72131601-001	Luninica bajo consumo 36 watts	un	28.00	128,000		3,584,000
12	72131601-001	Tablero general	un	1.00	1,050,000		1,050,000
13	72131601-001	Intalacion y Colocacion Ventilador de techo	un	4.00	970,000		3,880,000
14	72131601-012	Al agua de paredes	m2	397	33,000		13,101,000
15	72131601-012	Al agua de techo	m2	330.00	37,000		12,210,000
16	72131601-012	Sintético de maderas	m2	18	34,000		612,000

MUNICIPALIDAD DE GRAL. AQUINO * INTENDENCIA *

CONSTRU-MAPCH
Arq. Miguel Patiño

17	72131601-012	Sintético de balancines	m2	60.00	34,000		2,040,000
18	72131601-013	Limpieza final	un	1.00	1,300,000		1,300,000
TOTAL					10 % IVA INCLUIDO		149,836,000

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo es de 60 dias, lugar Esc. Bas. N° 497 Virgen del Rosario de la Compañía Hugua Rey

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03).

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

No abra anticipo

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El contratista deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato por un porcentaje del 5% del valor total del contrato de conformidad al art. 39º inc. c de la Ley 2051/03. A tal efecto deberá presentar a la convocante una garantía de cumplimiento de contrato, en guaraníes, bajo alguna de las siguientes formas: Poliza de Seguros y/o Garantía Bancaria, Garantías que deberán ajustarse a las condiciones mencionadas en el punto 5 vigencias del contrato.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
"REPARACIONES VARIAS DE AULA ESCUELA BASICA N° 497 VIRGEN DEL ROSARIO DE HUGUA REY"

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR

MUNICIPALIDAD DE GRAL. AQUINO * INTENDENCIA *

CONSTRU-MAPCH
Arq. Miguel Patiño

MUNICIPAL
GRAL. DE AQUINO

MUNICIPALIDAD DE GRAL. E. AQUINO

Intendencia Municipal
Teléfono: (0418) 215-595
EMAIL: muniaquino.uoc@gmail.com
Destéfano Nº 532 e/Cerro León y Pancha Garmendía
Gral. Aquino – Paraguay

POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de San Estanislao, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de General Elizardo Aquino, República del Paraguay, a los veinte y un días del mes de Mayo de dos mil diez y ocho.

MUNICIPALIDAD DE GRAL. E. AQUINO
INTENDENCIA

Contratante

Contratista

CONSTRU-MAPCH
Arq. Miguel Peñón